

SESIÓN ORDINARIA No. 335-2024

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con treinta minutos el día Lunes 01 de abril del 2024 realizada en el Salón de Sesiones Municipales “Alfredo González Flores.”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo
PRESIDENTA MUNICIPAL

Sr. Juan Daniel Trejos Avilés
VICEPRESIDENTE MUNICIPAL

Dr.	Mauricio Chacón Carballo
Sra.	Maritza Segura Navarro
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Sr.	David Fernando León
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Señor	Carlos Monge Solano
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

REGIDORES (AS) SUPLENTE

Sra.	Lilliana Jiménez Barrientos
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Lic.	Paulino Madrigal Rodríguez
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Señor	Manuel Antonio Montero González	
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Primero
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
	Señor Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito cuarto
Sra.	Yuliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

REGIDORES (AS) Y SÍNDICOS (AS) AUSENTES

Dra.	Margarita Murillo Gamboa	Regidora Propietaria
------	--------------------------	----------------------

ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII.	Ángela Aguilar Vargas	Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
MSc.	Flory Á. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Presidencia decreta un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora Lucía Benavides, madre de la señora Heidy Hernández Benavides – ex Vice Alcaldesa Municipal y regidora electa actualmente , así mismo se decreta un minuto de silencio por el joven Keylor Duran Díaz quién murió como un héroe.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión Ordinaria N° 330-2024 del jueves 14 de marzo de 2024

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que por omisión involuntaria no mencionó en su discurso a la señora Mercedes Hernández, pero quiere aclarar que subrayaron y pidió que incluyeran la labor de doña Mercedes Hernández dentro de sus discurso, ya que en un correo posterior hizo la aclaración, para que se indicara y se incluyera la labor de la señora Vice Alcaldesa.

ACUERDO 1.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 330-2024 CELEBRADA EL JUEVES 14 DE MARZO DE 2024.

La regidora Maritza Segura y el regidor Mauricio Chacón votan negativamente.

ARTÍCULO III: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite SST-0272-2024, mediante el cual anexa oficio DGA-1654-2018 del ICT con la Declaratoria Turística para la actividad Turística de Congresos. **AMH-0286-2024**

Texto del documento:

AMH-0286-2024

*Señores (as)
Concejo Municipal
Presente*

ASUNTO: *Traslado Directo SCM-0242-2024, Sesión N° 327-2024. Autorización Licencia de Licores clase E5, Centro de Convenciones de Costa Rica. Trasladar a la administración para que la Sección de Servicios Tributarios remita el documento donde conste la declaratoria de interés turístico de la licenciataria.*

Estimados (as) señores (as):

Atendiendo solicitud del Órgano Colegiado, remito oficio SSTA-0272-2024 emitido por la Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, Gestora de Servicios Tributarios; mediante el cual, anexa oficio DGA-1654-2018 del ICT con la Declaratoria Turística para la actividad Turística de Congresos y Convenciones al Centro Nacional de Congresos y Convenciones, CNCC”.

La señora Presidenta explica que se ha venido pidiendo la declaratoria de interés turística, pero quiere saber si desde que envían el documento es vigente o desde cuando es vigente.

La Licda. Priscila Quirós señala que el documento que esta agendado no es la declaratoria, es que la empresa lo que acredita es la maraca turística, pero la declaratoria de interés turístico y marca son dos temas distintos. El reglamento y la ley dice que para estos establecimientos que están abiertos 24/7 deben aportar la declaratoria de interés turístico. En el expediente que se ha enviado varias semanas, consta la declaratoria de interés turístico que se dio hace 5 años. Ahorita esta esa que se dio en esa oportunidad. En Servicios Tributarios hacen la verificación de todo para simplificar los tramites. Esto no esta en una base de datos para poder verificar. El ICT da la declaratoria de interés turística, entonces ellos pueden certificar que está vigente, porque el ICT la puede revocar. Tienen un contrato y pareciera que tienen un convenio de que les acrediten la vigencia. Pero aclara nuevamente que ese documento no es la declaratoria, sino la marca.

El regidor Daniel Trejos manifiesta que trae un punto a colación que es importante y es que el Centro está en Heredia nunca en San José y cada publicidad que se hace se dice que está en San José - Costa Rica y cree importante hacerle un recordatorio al ICT que está en Heredia y todas las publicaciones deben decir que

está en Heredia y no en San José y se puede trabajar en forma articulada para realizar eventos. Es importante hacer ese recordatorio a la empresa que lo administra.

La señora Alcaldesa manifiesta que ella diría que es mejor revisar la documentación ya que generaron una nueva finca, entonces se debe verificar, para ver si se envió el documento de la finca anterior y no de la actual y revisar la numeración.

ACUERDO 2.

ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH-0286-2024 SUSCRITO POR LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL CON RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES CLASE E5, DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE COSTA RICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RETIRAR DE LA AGENDA Y SE QUEDA A LA ESPERA DE LA RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite CGLA-001-2024 mediante el cual remite Informe de Seguimiento Plan de Acción 2023-2028, II Semestre 2023. AMH-0244-2024

Texto del documento:

(...)

AMH-0244-2024

*Señores (as)
Concejo Municipal
Presente*

ASUNTO: *Informe de Seguimiento Plan de Acción 2023-2028, II semestre 2023.*

Estimados (as) señores (as):

Para conocimiento del Órgano Colegiado, remito oficio CGLA-001-2024 emitido por la MAP. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de la Comisión de Gobierno Local Abierto; mediante el cual, remite Informe de Seguimiento Plan de Acción 2023-2028, II semestre 2023.

ACUERDO 3.

DE ACUERDO CON EL OFICIO CGLA-001-2024 EMITIDO POR LA MAP. ROSIBEL ROJAS ROJAS, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO LOCAL ABIERTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO EL INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN 2023-2028, II SEMESTRE 2023. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite CI-010-2024 Informe de Seguimiento de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2022-2023 IV trimestre 2023. AMH-0245-2024

Texto del documento:

“AMH-0245-2024

*Señores (as)
Concejo Municipal
Presente*

ASUNTO: *Informe de Seguimiento de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2022-2023, IV trimestre 2023.*

Estimados (as) señores (as):

Para conocimiento del Órgano Colegiado, traslado oficio CI-010-2024 emitido por la MAP. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno; mediante el cual, presenta Informe de Seguimiento de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2022-2023, IV trimestre 2023.

ACUERDO 4.

DE ACUERDO CON EL OFICIO CI-010-2024 EMITIDO POR LA MAP. ROSIBEL ROJAS ROJAS, COORDINADORA DE CONTROL INTERNO; ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2022-2023, IV TRIMESTRE 2023. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite CI-011-2024 Informe de Seguimiento de Valoración de Riesgos Institucional 2022-2023 IV trimestre 2023. AMH-0246-2024

Texto del documento:

“AMH-0246-2024

*Señores (as)
Concejo Municipal
Presente*

ASUNTO: *Informe de Seguimiento Valoración de Riesgos Institucional 2022-2023, IV trimestre 2023.*

Estimados (as) señores (as):

Para conocimiento y aprobación del estimable Concejo Municipal, traslado oficio CI-011-2024 emitido por la MAP. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno; mediante el cual, presenta Informe de Seguimiento Valoración de Riesgos Institucional 2022-2023, IV trimestre 2023.

Mucho agradeceré al Órgano Colegiado; si a bien lo tiene, emitir el acuerdo de aprobación.”

ACUERDO 5.

DE ACUERDO CON EL OFICIO CI-011-2024 EMITIDO POR LA MAP. ROSIBEL ROJAS ROJAS, COORDINADORA DE CONTROL INTERNO; ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO EL INFORME DE SEGUIMIENTO VALORACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONAL 2022-2023, IV TRIMESTRE 2023. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite CI-009-2024 Informe de Seguimiento semestral al Plan de Acción, Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno 2023-2024, II semestre 2023. AMH-0247-2024

Texto del documento:

“AMH-0247-2024

*Señores (as)
Concejo Municipal
Presente*

ASUNTO: *Informe de Seguimiento semestral al Plan de Acción, Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno 2023-2024, II semestre 2023.*

Estimados (as) señores (as):

Para conocimiento del Órgano Colegiado, traslado oficio CI-009-2024 emitido por la MAP. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno; mediante el cual, remite Informe de

Seguimiento semestral al Plan de Acción, Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno 2023-2024, II semestre 2023.”

ACUERDO 6.

DE ACUERDO CON EL OFICIO CI-009-2024 EMITIDO POR LA MAP. ROSIBEL ROJAS ROJAS, COORDINADORA DE CONTROL INTERNO; ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO EL INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE ACCIÓN, MODELO DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2023-2024, II SEMESTRE 2023. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: INFORMES DE COMISIONES

1. Informe N° 51-2024 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Culturales

1. Remite: SCM-1853-2023.

Suscribe: Marcela Benavides Orozco - Secretaria Concejo Municipal de Heredia a.i.

Sesión N°: 311-2023.

Fecha: 18-12-2023.

Asunto: Moción suscrita por Carlos Monge – José Ángel Avendaño Barrantes – Regidores Independientes, para que el Concejo Municipal se manifieste a favor de declarar de interés cantonal la biblioteca infantil Miriam Álvarez Brenes de la Universidad Nacional.

Texto de los anexos:

Considerando:

1. Que el artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica expresa en su párrafo primero: “El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país...”
2. El artículo 89 de la Constitución Política de Costa Rica establece: “Entre los fines culturales están: proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación, y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico”.
3. Que la Constitución Política en su numeral 169, indica que: “La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal.”
4. Que el artículo 1 del Código Municipal expresa: “El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal”.
5. El artículo 2 del Código Municipal establece que la municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
6. Que el artículo 7 del Código Municipal expresa: “Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial.
7. El Reglamento a la Ley No. 7555 “Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica en el artículo 4 expresa sobre el Interés Público: “Toda actividad relacionada con la investigación, conservación, protección, restauración, rehabilitación, mantenimiento, divulgación y educación en favor del patrimonio histórico arquitectónico del país es de interés público, por tal motivo todo ciudadano y autoridad pública, se encuentran en el deber ineludible a respetar los alcances de la Ley y el presente Reglamento, así como exigir su cumplimiento”.
8. La Sala Constitucional en la Resolución No. 03656-2003 del 07 de Mayo del 2003 expresa sobre el “Bien Cultural” como Bien Jurídico Protegido: *La denominación y concepción de los objetos que tutela el patrimonio histórico ha evolucionado en la ciencia jurídica, de manera que ahora se hace extensiva a diversas categorías de bienes, sea: los inmuebles de interés cultural -entre los que se incluyen, los monumentos, las bellezas naturales, los sitios-; los muebles no incorporados ni afectados por decreto ejecutivo al patrimonio cultural de la Nación, pero que tienen una*

singular relevancia, sobre todo a partir de las regulaciones internacionales que se analizarán a continuación, los arqueológicos -que son de dominio público-; el patrimonio etnográfico, el científico, el técnico, el industrial antropológico, y el bibliográfico; con lo cual, la protección abarca también las costumbres, el folklore, los ritos, las creencias, fiestas y la gastronomía. Todos estos bienes han sido agrupados en la denominación de "bien cultural".

9. En la misma sentencia La Sala establece: *En cuanto al desarrollo de la protección de los bienes culturales, como derivado del derecho a la cultura, resulta importante hacer mención a la gran producción de normas de orden internacional que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), han aprobado con la finalidad de procurar entre los Estados Parte, la efectiva tutela y protección del patrimonio cultural mundial y nacional, que comprende, según lo anotado anteriormente, el patrimonio histórico-arquitectónico, los bienes muebles, el patrimonio natural, la arqueología y el folclore.*
10. Que desde 27 de setiembre de 1996, se inaugura en la Universidad Nacional, la Biblioteca Infantil Miriam Álvarez Brenes, en el Parque la Amistad frente a la Escuela de Literatura.
11. Que este proyecto de la Biblioteca Infantil, nació del sueño y de arduo trabajo de la gran Herediana doña Miriam Álvarez Brenes, la cual buscaba este fuera un espacio lleno de vida estimulante y que dentro de las distintas actividades sean una fuente de inspiración cultural de los niños y niñas no solo de nuestro cantón sino de toda la provincia.
12. El interés principal de doña Miriam al establecer esta biblioteca infantil, es el deseo de "hacer" niños lectores, pues a su juicio, es en las bibliotecas para niños es donde mejor crece la semilla de la lectura.
13. Dentro de las particularidades de esta Biblioteca Infantil Miriam Álvarez Brenes, es que se encuentra empotrado en rieles, produciendo la impresión a los niños que en realidad están viajando en un tren; es por esto que doña Miriam le decía la "Biblioteca Chispero", porque a diferencia de las bibliotecas tradicionales, donde todo el mundo debe estar callado, la idea es que aquí los niños y las niñas se liberen y además de la lectura, estimulen su libertad para comunicarse.
14. Que ante la intención de la Universidad Nacional, de cerrar la Biblioteca Infantil Miriam Álvarez Brenes, es imperante el accionar de este Gobierno Local, para que en conjunto trabajen y den continuidad a este valioso proyecto creado por esta ilustre y distinguida herediana.

POR TANTO:

Mocionamos para que este respetable Consejo Municipal acuerde lo siguiente:

- a) Que se dispense de trámite de comisión.
- b) Solicitar a este honorable Consejo Municipal, declarar de Interés Cantonal la Biblioteca Infantil Miriam Álvarez Brenes.
- c) Solicitar a la administración municipal, que inicie las negociaciones con la Universidad Nacional para establecer un convenio de cooperación para mantener el proyecto de la Biblioteca Infantil Miriam Álvarez Brenes.
- d) Se instruya a la Alcaldía Municipal para que publique dicho acuerdo en la página de la Municipalidad para que sea de conocimiento público.
- e) Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal a transcribir y notificar este acuerdo municipal con prioridad a la brevedad posible.
- f) Que se declare acuerdo firme.

ACUERDO 50

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE CULTURA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES CARLOS MONGE Y JOSÉ ÁNGEL AVENDAÑO, REFERENTE A DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL LA BIBLIOTECA INFANTIL MIRIAM ALVAREZ BENES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL LA BIBLIOTECA INFANTIL MIRIAM ÁLVAREZ BRENES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.
 - B. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 7.

ANALIZADO EL INFORME N° 51-2024 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL LA BIBLIOTECA INFANTIL MIRIAM ÁLVAREZ BRENES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.
- B. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 52-2024 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Culturales

1. Asunto: Moción para declarar Ciudadano de Honor al señor Luis Ángel Prado Gutiérrez, donde se consulta a Secretaría del Concejo el presupuesto para Sesiones Solemnes.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SI SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS PARA REALIZAR DICHA DECLARATORIA Y SU ACTO PROTOCOLARIO, PARA ASÍ PODER ASIGNAR FECHA EN EL SEGUNDO SEMESTRE. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 8.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 52-2024 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SI SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS PARA REALIZAR DICHA DECLARATORIA Y PODER REALIZAR SU ACTO PROTOCOLARIO EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2024. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-147-2024.

Suscribe: Marcela Benavides Orozco - Secretaria Concejo Municipal de Heredia a.i.

Sesión N°: 322-2024.

Fecha: 05-02-2024.

Asunto: Solicitud de permiso para usar el área del quiosko del Parque Central el día 15 de junio, para que sea valorada también en la Comisión y que les puedan explicar cuál es la dinámica, y la logística de ese tipo de evento que se quiere hacer.

Texto de acuerdo del Concejo Municipal:

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. RESPONDER A LA SRA. PATRICIA LAMICQ CASTRO – INSTITUTO INTERNACIONAL DE ADORACIÓN Y ARTES JUBILEO, QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, TIENE CONTEMPLADO LA ACTIVIDAD DEL DÍA DEL PADRE PARA ESA FECHA EN EL PARQUE CENTRAL, PARA QUE SE VALORE UNA NUEVA FECHA.
 - B. COMUNICAR QUE, COMO DENTRO DE LAS INDICACIONES DE LA SOLICITUD SE COLOCARÁ TARIMA Y TOLDOS, SE DEBE CONTAR CON EL DEBIDO PERMISO DEL MINISTERIO DE SALUD.
 - C. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LOS INTERESADOS.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 52-2024 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Culturales.

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 52-2024 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. RESPONDER A LA SRA. PATRICIA LAMICQ CASTRO – INSTITUTO INTERNACIONAL DE ADORACIÓN Y ARTES JUBILEO, QUE LA MUNICIPALIDAD

DE HEREDIA, TIENE CONTEMPLADO LA ACTIVIDAD DEL DÍA DEL PADRE PARA ESA FECHA EN EL PARQUE CENTRAL, PARA QUE SE VALORE UNA NUEVA FECHA.

B. COMUNICAR QUE, COMO DENTRO DE LAS INDICACIONES DE LA SOLICITUD SE COLOCARÁ TARIMA Y TOLDOS, SE DEBE CONTAR CON EL DEBIDO PERMISO DEL MINISTERIO DE SALUD.

C. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LOS INTERESADOS.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-185-2024.

Suscribe: Mario Alberto Rodríguez Soto.

Sesión N°: 325-2024.

Fecha: 19-02-2024.

Asunto: Solicitud de audiencia con Comisión de Cultura y Turismo, los días 6, 27, 28, 29 de febrero.
marodriguez@heredia.go.cr ; acude.gente@gmail.com

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A. OFRECER UNA DISCULPA POR NO PODER ATENDERLE EN LAS FECHAS SOLICITADAS.

B. CONSULTAR SI ES POSIBLE HACER UNA SESIÓN VIRTUAL PARA PODER ATENDERLE, PARA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FECHAS: 22 DE MARZO 2024, 12 DE ABRIL 2024, O, 26 DE ABRIL 2024, A LAS 2:00 P.M.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 52-2024 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Culturales.

La regidora Maritza Segura señala que la fecha es para el 21 de noviembre, para hacer la declaratoria de ciudadano de honor, ya que solo faltaba corroborar si hay recursos y ya les indicaron que si hay presupuesto.

El regidor Daniel Trejos señala que el informe No. 48 indica que si existe acuerdo de declaratoria de ciudadanía de honor, más bien la idea es que se proponga al nuevo Concejo para que sea el 21 y ellos con la Secretaria resuelvan el tema logístico.

El regidor Carlos Monge indica que con respecto al punto 2 hace 8 días se dio la autorización a esta asociación para la utilización del kiosco para hacer un baile, pero ya está el 15 de junio con una actividad.

El regidor David León comenta que en relación a este informe se refiere a la eventual sesión extraordinaria solemne, para declarar al ciudadano que tuvo una destacada labor. Le preocupa que el nuevo Concejo tendrá que hacer frente a sesiones solemnes y hacer frente a la incorporación. Van a enfrentar un año sin recursos. Es indispensable que ellos tengan elementos y gestiones para que puedan trabajar. Debe haber capacitaciones en SICOP y otros temas, además necesitan firma digital y necesitan recursos para hacer las gestiones del Concejo.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez se refiere a dos elementos. El primero reconocer la instancia de la familia y la labor del maestro Prado. Los tiempos generan inquietud en las personas y a veces requieren respuestas más rápidas, pero los tiempos son muy distendidos. Su familia ha esperado y es bueno que tengan una fecha para la actividad. Lo segundo es con respecto a la biblioteca, ya que están haciendo gestiones para este proyecto desde la Universidad, porque es una cuestión esencial. Es importante por la cultura herediana y lo que representa haber disfrutado del espacio. Celebra que se pueda dar continuidad al tema de la biblioteca.

La regidora Maritza Segura señala que esta moción está desde agosto y en el informe 48 se habla al respecto. Cree que pueden poner la fecha de una vez ya que es un conocido músico y fue maestro. Ellos han estado muy pendientes. Hay 13 millones de presupuesto en ese rubro, si es demasiado poco, pero ya tendrán que gestionar más recursos para todas las actividades que deben manejar en ese rubro. Los invitados merecen un cafecito, pero también deben haber capacitaciones para las nuevas autoridades.

La regidora Patricia Rodríguez reconoce este esfuerzo del señor Emanuel, pero sería bueno que el nuevo Concejo pueda hacer un reglamento para esto y sepan el camino a seguir con respecto a estos reconocimientos. Es importante que exista el reglamento para lograr las declaratorias.

La señora Alcaldesa Municipal explica que no es que no se tenga presupuesto, ya que hay 9 millones para protocolarios. O sea, si se cuenta con contenido presupuestario. En razón de ello es importante cuando está la comisión sesionando que consulten con Adrián para estar seguros de que existen recursos.

El síndico Mauricio Vargas comenta que por un tema de control interno solicitaron un informe sobre lo que faltó de ejecución presupuestaria. Es necesaria la contratación por demanda, porque si ya se sabe que es lo que se va a dar de comer, es mejor hacerlo por demanda. Pidieron un informe sobre esto, para tomar las previsiones. Agrega que le tienen cariño a las dos bibliotecas, porque los que estudiaron en la UNA le tienen cariño a las dos bibliotecas. Hay muchachos que no tienen donde sacar copias ahora y deberían haber centros tecnológicos. Felicita a los compañeros por esta moción.

El regidor David León agradece a la señora Alcaldesa por la aclaración que dio a los heredianos. Es importante fortalecer aún más ese rubro, porque no han podido ir a los distritos a sesionar porque no tienen equipo para transmitir. Mientras sesionen solo aquí solo el 1% sabra quienes son los regidores. Es muy preocupante porque pasaron 4 años y aquí no se pudo capacitar en SICOP, ni otros temas. Ya pasó mucho tiempo y no podrán capacitar a las nuevas autoridades. Tiene certeza que no es suficiente el tiempo y hay poca certeza de ejecución.

La regidora Maritza Segura aclara que cuando se aprobó todavía no había llegado el presupuesto aprobado, por eso dejaron sin fecha. Averiguaron y saben que hay recursos y por eso lo traen hoy.

El síndico Mauricio Vargas indica que conoce al señor Prada y sabe la clase de músico que es. Ha manifestado también que se deben hacer capacitaciones, pero si les dieron en el tema de SICOP, lo que sucede es que una cosa es capacitar y otra aplicar en la plataforma. Es importante que se tomen en cuenta las capacitaciones y tengan en cuenta el tema de Control Interno.

La regidora Patricia Rodríguez señala que al señor que se le hace el homenaje es un fallecido, esto para aclaración y respecto a la capacitación no se les dio en SICOP, sino que se les dio capacitación en Contratación Administrativa.

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 52-2024 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. OFRECER UNA DISCULPA POR NO PODER ATENDERLE EN LAS FECHAS SOLICITADAS.**
- B. CONSULTAR SI ES POSIBLE HACER UNA SESIÓN VIRTUAL PARA PODER ATENDERLE, PARA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FECHAS: 22 DE MARZO 2024, 12 DE ABRIL 2024, O, 26 DE ABRIL 2024, A LAS 2:00 P.M.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Informe N° 167-2024 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos

1. Remite: SCM-1199-2022.

Suscribe: Katherine Bonilla Campos – Asistente Legal Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica.

Sesión N°: 283-2023.

Fecha: 09-05-2023.

Asunto: Publicación Gaceta N° 156 de fecha 28-08-23 “Ley para garantizar la paridad de género en la conformación de los órganos colegiados de los Gobiernos Locales.

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES UNA PUBLICACIÓN DE MASTERLEX. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N°167-2024 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 167-2024 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES UNA PUBLICACIÓN DE MASTERLEX. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-038-2024.

Suscribe: Katherine Bonilla Campos – Asistente Legal Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica.

Sesión N°: 317-2024.

Fecha: 15-01-2024.

Asunto: Remite para conocimiento, publicación de la Gaceta N° 01 de enero de 2024 “Directrices a la Policía Municipal sobre elecciones municipales 2024”. kbonilla@heredia.go.cr

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES UNA PUBLICACIÓN DE MASTERLEX.**
- B) SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE RECUERDE Y COMUNIQUE ESTA NORMATIVA A LA GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, ALCALDÍA MUNICIPAL Y AL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL; Y EN LO SUCESIVO A LAS PERSONAS QUE SE ESTÁN CONTRATANDO COMO POLICÍAS MUNICIPALES.**
- C) CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SI ESTA NORMATIVA SE INCLUYE EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES.**

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N°167-2024 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO 12.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 167-2024 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES UNA PUBLICACIÓN DE MASTERLEX.**
- B) SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE RECUERDE Y COMUNIQUE ESTA NORMATIVA A LA GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, ALCALDÍA MUNICIPAL Y AL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL; Y EN LO SUCESIVO A LAS PERSONAS QUE SE ESTÁN CONTRATANDO COMO POLICÍAS MUNICIPALES.**
- C) CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SI ESTA NORMATIVA SE INCLUYE EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES.**

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

3. Remite: SCM-1859-223.

Suscribe: Katherine Bonilla Campos – Asistente Legal Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica.

Sesión N°: 313-2023.

Fecha: 26-12-2023.

Asunto: Publicación de La Gaceta N.º 231 – Miércoles 13 de diciembre del 2023, en la cual se publicó la LEY QUE FACULTA A LOS REGIDORES SUPLENTE A INTEGRAR, CON VOZ Y VOTO, LAS COMISIONES PERMANENTES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES. kbonilla@heredia.go.cr

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES UNA PUBLICACIÓN DE MASTERLEX. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N°167-2024 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO 13.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 167-2024 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES UNA PUBLICACIÓN DE MASTERLEX. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-002-2024.

Suscribe: Katherine Bonilla Campos – Asistente Legal Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica.

Sesión N°: 314-2024.

Fecha: 02-01-2024.

Asunto: Publicación de La Gaceta N.º 231 — Miércoles 13 de diciembre del 2023, en referencia a la Ley N.º 10418 REFORMA DE LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, DE 4 DE JULIO DE 2001, Y DE LA LEY 9329, LEY ESPECIAL PARA LATRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DE 15 DE OCTUBRE DE 2015. kbonilla@heredia.go.cr

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES UNA PUBLICACIÓN DE MASTERLEX. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N.º167-2024 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO 14.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N.º 167-2024 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES UNA PUBLICACIÓN DE MASTERLEX. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Remite: SCM-003-2024.
 Suscribe: Katherine Bonilla Campos – Asistente Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica
 Sesión N.º: 314-2024.
 Fecha: 02-01-2024.
 Asunto: Publicación de La Gaceta N.º 233 — Viernes 15 de diciembre del 2023, en la cual se publicó Umbrales de los procedimientos de contratación del artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública. kbonilla@heredia.go.cr

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES UNA PUBLICACIÓN DE MASTERLEX. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N.º167-2024 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO 15.

ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N.º 167-2024 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES UNA PUBLICACIÓN DE MASTERLEX. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Informe N.º 168-2024 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos

1. Asunto: Consultas referentes a la forma y fondos de algunos libros de actas.

Consultas referentes a la forma y fondos de algunos libros de actas.

La primera consulta es con respecto a un párrafo del Informe AIM-118-2023 enviado al Concejo Municipal, que indica lo siguiente:

Al respecto, la Procuraduría General de la República (Dictamen C-215-2012) también en un asunto relacionado con la aprobación de actas, hizo referencia a esas situaciones de excepción (enfermedad, muerte, sustituciones), concluyendo que “... Ante situaciones límite como las ejemplificadas, no es posible pretender que la regla a la cual se hizo referencia en el apartado anterior se aplique de manera inflexible.” Por consiguiente, una situación excepcional puede llevar a desaplicar la regla general de que el acta sea firmada por el presidente o secretario titular de la comisión municipal y designar justificadamente a otro miembro del órgano colegiado consignándolo en el acta respectiva. Cabe agregar que la designación solo puede recaer sobre los otros miembros que integran la comisión, pues no resulta una función delegable a terceros dada su especial naturaleza para efectos de la validez de los actos y el control interno.

Tenemos una situación que se nos dio con la muerte del regidor Carlos Palma q.d.p (11-abril-2021), y en esa época aún estábamos con el déficit de impresión de actas.

Recuerdo que cuando estaba otra persona en el puesto de titular de Auditoría Interna, nos habían dicho que cuando pasaban estas situaciones, se debía colocar la palabra "Por:" en el espacio de la firma, y firmaba el secretario en lugar del presidente, o viceversa.

En este caso Carlos Palma no pudo firmar esas actas, y la secretaria era Laura Chaves, entonces ¿debería ella firmar en esos espacios? O ¿solamente quedaría con la firma de doña Laura Chaves?

La segunda consulta es sobre Comisión Especial de Ayudas Temporales, en el 2015 se abrió esta comisión y tuvieron solamente dos reuniones, pero nunca fueron aprobadas las actas, ni se nombró secretario, ni se abrió tomo de actas, sin embargo, si se presentaron dos informes ante el Concejo Municipal (01-2015 y 02-2015)

Esta comisión fue nuevamente abierta este año 2023, y se debe de abrir tomo de actas. ¿Debo de imprimir las actas del 2015 en dicho libro o solamente las actas de este año?

Agradecemos su comprensión y atención a la misma.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, REALIZAR LA CONSULTA SOBRE REFERENTES A LA FORMA Y FONDOS DE ALGUNOS LIBROS DE ACTAS A LA AUDITORÍA INTERNA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Patricia Rodríguez señala que habían dudas sobre los libros de actas, ya que estuvieron en la virtualidad y posteriormente se imprimieron las mismas y don Carlos Palma falleció, por lo que era imposible recoger su firma y por eso se hizo la consulta respectiva.

ACUERDO 16.

ANALIZADO EL INFORME N° 168-2024 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: REALIZAR LA CONSULTA SOBRE REFERENTES A LA FORMA Y FONDOS DE ALGUNOS LIBROS DE ACTAS A LA AUDITORÍA INTERNA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V:

INFORMES DE AUDITORÍA

1. A) Licda. Grettel Fernández Meza – Auditora Interna Municipal
Asunto: Remite Relación de Hechos RH-005-A-2023 (Remite exp. Físico en sobre sellado) **AIM-134-2023.**
- B) Lic. Priscilla Quiros Muñoz – Asesora Legal
Asunto: Informe de la Asesoría Legal sobre relación de hechos RH-005-2023.

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 7:40 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 8:02 p.m.

ACUERDO 17.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RETIRAR EL ARTÍCULO V, INCISOS A Y B Y SE TRASLADAN PARA SU ANÁLISIS LA PRÓXIMA SEMANA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Mauricio Chacón solicita la inhibición para conocer el tema de MECO, ya que ahí labora una hermana suya.

ACUERDO 18.

SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA INHIBICIÓN DEL REGIDOR MAURICIO CHACÓN, CON RESPECTO AL INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONCEJO AJC-REF PRMH-0084-202, YA QUE TIENE QUE VER CON LA EMPRESA MECO Y DE TODOS ES CONOCIDO QUE SU HERMANA LABORA EN DICHA EMPRESA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Asume la curul del regidor Chacón la regidora Lilliana Jiménez a efectos de análisis y votación del Informe de la Asesoría Jurídica del Concejo AJC-REF PRMH-0084-2024.

ACUERDO 19.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, PARA CONOCER:

1. Informe de la Asesoría Jurídica del Concejo AJC-REF PRMH-0084-2024
2. Moción para que el Concejo Municipal acuerde autorizar la donación de tres sonómetros al Ministerio de Salud de Heredia.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO 1.

- Licda. Priscila Quirós - Asesora Jurídica
- Asunto: “Audiencia Especial” notificada por la Proveeduría Municipal a la Alcaldía y al Concejo Municipal y trasladado por la Alcaldía mediante oficio AMH-315-2024, para referirse a los alegatos de la empresa Asfaltos CBZ S.A.

Texto del Informe AJC-Ref PRMH-0084-2024

Con relación al traslado de “audiencia especial” notificada por la Proveeduría Municipal a la Alcaldía y al Concejo Municipal y trasladado por la Alcaldía mediante oficio AMH-315-2024, para referirse a los alegatos de la empresa Asfaltos CBZ S.A., dentro de la apelación planteada por Constructora MECO S.A. dentro del procedimiento “Licitación Pública 2022LN-000001-0021700001 CONTRATACION PARA SUMINISTRO MEZCLA ASFALTICA EN CARPETAS Y OTROS EN CUMPLIMIENTO POR DEMANDA PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA”, es criterio de esta Asesoría que el Concejo Municipal debe informar a la Contraloría General de la República que reitera lo expuesto en la audiencia conferida con ocasión del recurso de apelación de cita, en la cual se indicó que:

- Que en fecha 06 de octubre de 2023, la Proveeduría Municipal emite el documento PRMH-386-2023 para atender una consulta del Concejo Municipal sobre la ampliación de plazos dispuesta por esa dependencia. En ese documento, se reiteran los argumentos del PRMH-139-2023 pero se omite informar al Concejo Municipal que, para entonces, se estaba ante un único Proveedor, pese a que la Ley 7494 apunta la obligación de incluir en los informes o dictámenes datos relevantes para el estudio de las ofertas, cuando se determine que los conocía al rendir su dictamen. (es un hecho no controvertido que la oferente Asfaltos CBZ S.A. atendió la Prevención de la Proveeduría Municipal sobre la vigencia de la oferta y de la garantía de participación y el Informe PRMH-386-2023 del 06 de octubre de 2023 consta en el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración 168-2023 y en el acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal no. 299-2023, donde se da el acuerdo de adjudicación).
- En la fecha 23 de octubre de 2023, que fue cuando se dio la adjudicación a Asfaltos CBZ S.A., en el procedimiento de Licitación Pública número 2022LN-000001-0021700001 “Contratación para suministro, acarreo, colocación y acabado final de mezcla asfáltica en carpetas de espesor a definir, emulsión asfáltica y base, sub base y perfilado de vías de pavimento asfáltico y otros para la Municipalidad de Heredia”; el Concejo Municipal no tenía noticia de que la empresa Asfaltos CBZ S.A. había presentado una nota a la Proveeduría Municipal desde el mes de junio de 2023 para informar que se retiraría del proceso y no prorrogaría la garantía de participación.
- Que en vista de que el Concejo Municipal y la Asesoría Jurídica de este no han recibido una formación básica en el uso del SICOP, toda la documentación que ingresa con relación a las licitaciones, es remitida por la Proveeduría en carpetas al Concejo Municipal para que pueda analizar los expedientes de Contratación.
- Que desde el día 23 de octubre de 2023, fecha en que quedó firme el acuerdo de adjudicación hasta el día 14 de febrero de 2024, la Proveeduría omitió incluir el acto de adjudicación en el sistema SICOP, con lo cual se ha postergado la posibilidad de conocer una posible apelación del acto. (hecho constatable en SICOP y en la secuencia de hechos, donde superados los tres meses de tiempo todavía no se había incorporado esa información al SICOP), omisión que la Ley 7494 señala en su artículo 96 inciso a) la obligación de hacerlo.
- Que el vencimiento de los plazos para la adjudicación y su ampliación, establecidos en el artículo 42 bis no fueron responsabilidad del Concejo Municipal sino que cuando se remitió el expediente para adjudicar ya ambos plazos sido superados (PRMH-139-2023 y PRMH-386-2023, pese a lo que señalan en los numerales 96 y 96 bis de la Ley 7494.

- Que en la determinación de la valoración de las ofertas, al Concejo Municipal le preocupan algunos aspectos, que en modo alguno significan que exista una oferta favorita o de preferencia subjetiva, lo cual se rechaza por no ajustarse a la realidad. Lo que se ha apuntado es que en el procedimiento de la licitación previo a que se remita el asunto al Concejo Municipal para adjudicar, existen actuaciones que deben ser atendidas como la normativa lo establece, atendiendo los principios de la Contratación Administrativa, de libre participación e igualdad en el trato, además de la transparencia, objetividad e imparcialidad que debe primar en todas las fases, siendo que la garantía de estos debe procurarse con actuaciones que evidencien la probidad y la transparencia. A modo de referencia de hecho de esta aseveración, debe mencionarse que los términos del Cartel se establecen en la administración y el expediente se remite al Concejo Municipal cuando está listo para adjudicar y se ha evidenciado que hay fases en las que se pide criterio técnico de experto a alguna persona profesional de la Municipalidad y luego, esa misma persona que se ha referido al criterio técnico, sobre cómo debe realizarse alguna ponderación, es una de las que integran la Comisión de Contratación Administrativa, que es un órgano que recomienda las adjudicaciones, con lo cual, se ha considerado inconveniente ya que debilita el control interno y la garantía de transparencia.
- Que se estará a lo que resuelva la Contraloría General de la República respecto a la nulidad del acto, habiéndose acreditado que la empresa Asfaltos CBZ S.A. quedó fuera de la posible ponderación de ofertas, por lo que se cuenta con una única oferta válida.

ACUERDO 20.

ANALIZADO EL INFORME AJC-REF PRMH-0084-2024, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR MAYORÍA:

CON RELACIÓN A LA AUDIENCIA ESPECIAL OTORGADA POR LA CGR DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 2022LN-000001-0021700001 “CONTRATACIÓN PARA SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACIÓN Y ACABADO FINAL DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CARPETAS DE ESPESOR A DEFINIR, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y BASE, SUB BASE Y PERFILADO DE VÍAS DE PAVIMENTO ASFÁLTICO Y OTROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EN SU FASE DE APELACIÓN SE ACUERDA INFORMAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE REITERA LO EXPUESTO EN LA AUDIENCIA CONFERIDA CON OCASIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR CONSTRUCTORA MECO S.A., EN LA CUAL SE INDICÓ QUE:

- **QUE EN FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2023, LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL EMITE EL DOCUMENTO PRMH-386-2023 PARA ATENDER UNA CONSULTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DISPUESTA POR ESA DEPENDENCIA. EN ESE DOCUMENTO, SE REITERAN LOS ARGUMENTOS DEL PRMH-139-2023 PERO SE OMITIÓ INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL QUE, PARA ENTONCES, SE ESTABA ANTE UN ÚNICO PROVEEDOR, PESE A QUE LA LEY 7494 APUNTA LA OBLIGACIÓN DE INCLUIR EN LOS INFORMES O DICTÁMENES DATOS RELEVANTES PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS, CUANDO SE DETERMINE QUE LOS CONOCÍA AL RENDIR SU DICTAMEN. (ES UN HECHO NO CONTROVERTIDO QUE LA OFERENTE ASFALTOS CBZ S.A. ATENDIÓ LA PREVENCIÓN DE LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL SOBRE LA VIGENCIA DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN Y EL INFORME PRMH-386-2023 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023 CONSTA EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN 168-2023 Y EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL NO. 299-2023, DONDE SE DA EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN).**
- **EN LA FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023, QUE FUE CUANDO SE DIO LA ADJUDICACIÓN A ASFALTOS CBZ S.A., EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 2022LN-000001-0021700001 “CONTRATACIÓN PARA SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACIÓN Y ACABADO FINAL DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CARPETAS DE ESPESOR A DEFINIR, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y BASE, SUB BASE Y PERFILADO DE VÍAS DE PAVIMENTO ASFÁLTICO Y OTROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA”; EL CONCEJO MUNICIPAL NO TENÍA NOTICIA DE QUE LA EMPRESA ASFALTOS CBZ S.A. HABÍA PRESENTADO UNA NOTA A LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL DESDE EL MES DE JUNIO DE 2023 PARA INFORMAR QUE SE RETIRARÍA DEL PROCESO Y NO PRORROGARÍA LA GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN.**

- QUE EN VISTA DE QUE EL CONCEJO MUNICIPAL Y LA ASESORÍA JURÍDICA DE ESTE NO HAN RECIBIDO UNA FORMACIÓN BÁSICA EN EL USO DEL SICOP, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE INGRESA CON RELACIÓN A LAS LICITACIONES, ES REMITIDA POR LA PROVEEDURÍA EN CARPETAS AL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE PUEDA ANALIZAR LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.
- QUE DESDE EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2023, FECHA EN QUE QUEDÓ FIRME EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN HASTA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2024, LA PROVEEDURÍA OMITIÓ INCLUIR EL ACTO DE ADJUDICACIÓN EN EL SISTEMA SICOP, CON LO CUAL SE HA POSTERGADO LA POSIBILIDAD DE CONOCER UNA POSIBLE APELACIÓN DEL ACTO. (HECHO CONSTATABLE EN SICOP Y EN LA SECUENCIA DE HECHOS, DONDE SUPERADOS LOS TRES MESES DE TIEMPO TODAVÍA NO SE HABÍA INCORPORADO ESA INFORMACIÓN AL SICOP), OMISIÓN QUE LA LEY 7494 SEÑALA EN SU ARTÍCULO 96 INCISO A) LA OBLIGACIÓN DE HACERLO.
- QUE EL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y SU AMPLIACIÓN, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 42 BIS NO FUERON RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL SINO QUE CUANDO SE REMITIÓ EL EXPEDIENTE PARA ADJUDICAR YA AMBOS PLAZOS SIDO SUPERADOS (PRMH-139-2023 Y PRMH-386-2023, PESE A LO QUE SEÑALAN EN LOS NUMERALES 96 Y 96 BIS DE LA LEY 7494.
- QUE EN LA DETERMINACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS, AL CONCEJO MUNICIPAL LE PREOCUPAN ALGUNOS ASPECTOS, QUE EN MODO ALGUNO SIGNIFICAN QUE EXISTA UNA OFERTA FAVORITA O DE PREFERENCIA SUBJETIVA, LO CUAL SE RECHAZA POR NO AJUSTARSE A LA REALIDAD. LO QUE SE HA APUNTADO ES QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PREVIO A QUE SE REMITA EL ASUNTO AL CONCEJO MUNICIPAL PARA ADJUDICAR, EXISTEN ACTUACIONES QUE DEBEN SER ATENDIDAS COMO LA NORMATIVA LO ESTABLECE, ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, DE LIBRE PARTICIPACIÓN E IGUALDAD EN EL TRATO, ADEMÁS DE LA TRANSPARENCIA, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD QUE DEBE PRIMAR EN TODAS LAS FASES, SIENDO QUE LA GARANTÍA DE ESTOS DEBE PROCURARSE CON ACTUACIONES QUE EVIDENCIE LA PROBIIDAD Y LA TRANSPARENCIA. A MODO DE REFERENCIA DE HECHO DE ESTA ASEVERACIÓN, DEBE MENCIONARSE QUE LOS TÉRMINOS DEL CARTEL SE ESTABLECEN EN LA ADMINISTRACIÓN Y EL EXPEDIENTE SE REMITE AL CONCEJO MUNICIPAL CUANDO ESTÁ LISTO PARA ADJUDICAR Y SE HA EVIDENCIADO QUE HAY FASES EN LAS QUE SE PIDE CRITERIO TÉCNICO DE EXPERTO A ALGUNA PERSONA PROFESIONAL DE LA MUNICIPALIDAD Y LUEGO, ESA MISMA PERSONA QUE SE HA REFERIDO AL CRITERIO TÉCNICO, SOBRE CÓMO DEBE REALIZARSE ALGUNA PONDERACIÓN, ES UNA DE LAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, QUE ES UN ÓRGANO QUE RECOMIENDA LAS ADJUDICACIONES, CON LO CUAL, SE HA CONSIDERADO INCONVENIENTE YA QUE DEBILITA EL CONTROL INTERNO Y LA GARANTÍA DE TRANSPARENCIA.
- QUE SE ESTARÁ A LO QUE RESUELVA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESPECTO A LA NULIDAD DEL ACTO, HABIÉNDOSE ACREDITADO QUE LA EMPRESA ASFALTOS CBZ S.A. QUEDÓ FUERA DE LA POSIBLE PONDERACIÓN DE OFERTAS, POR LO QUE SE CUENTA CON UNA ÚNICA OFERTA VÁLIDA.
- INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA PROVEEDURÍA INCLUYA ESTE ACUERDO EN EL SICOP CON RELACIÓN A LA AUDIENCIA ESPECIAL.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Maritza Segura vota negativamente.

La regidora Maritza Segura explica que este cartel llegó vencido y desde que llegó a la comisión lo ha votado negativo.

PUNTO 2.

- MII. Ángela Aguilar – Alcaldesa Municipal

Asunto: Moción para que el Concejo Municipal acuerde autorizar la donación de tres sonómetros al Ministerio de Salud de Heredia.

Texto de la moción:

MOCIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL, PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDE AUTORIZAR LA DONACIÓN DE TRES SONÓMETROS AL MINISTERIO DE SALUD DE HEREDIA

Considerando:

- I.** La ciudad de Heredia ha venido creciendo demográfica, comercial, vial, urbano e industrialmente; de manera tal que, en pocos años, las denuncias por contaminación sónica se han incrementado proporcionalmente a ese crecimiento urbano. De esta manera es necesario contribuir a que los espacios de convivencia resulten controlados y hasta donde resulte posible, libres de este tipo de contaminación.
- II.** La Organización Mundial de la Salud, evidencia como esta contaminación sónica repercute fuertemente en la salud humana tanto a nivel físico como mental. La transición de sonido a ruido es lo que entiende como perjudicial, considerándose como ruido todo sonido mayor de 65 decibelios durante el día y 55 decibelios durante la noche (*Vid. OMS, (2022). WHO releases new standard to tackle rising threat of hearing loss*, recuperado de <https://www.who.int/news/item/02-03-2022-who-releases-new-standard-to-tackle-rising-threat-of-hearing-loss>) Superar estos límites implica alteraciones del sueño, pérdida de la capacidad auditiva, estrés, problemas cardiacos, entre otras desmejoras a la salud pública.
- III.** El 31 de octubre de 2022, mediante oficio MSDRRCN-DARSH-6438-2022, el Área Rectora de Salud de Heredia, solicitó a esta Alcaldía tal y como se cita a continuación para que: *“...interponga sus buenos oficios y se pueda valorar su colaboración y de la alcaldía, de un apoyo a esta Área Rectora de Salud, con la donación de un par de sonómetros para poder seguir cumpliendo con la atención de las denuncias que la población del cantón de Heredia presentan ante su necesidad de intervención por afectación de la salud pública ante los problemas de ruido.”*
- IV.** Es así como, el 5 de diciembre de 2023 se promovió con un saldo presupuestario de nueve millones seiscientos mil colones provenientes de la cuenta 5.03.07.06.5.01.06 y asociado a la meta 10.23, la compra de sonómetros, con el fin de donarlos al Ministerio de Salud para que se logre detallar técnicamente un mapeo crítico respecto a la contaminación sónica que afecta al Cantón de Heredia.
- V.** El 18 de diciembre se publicó el cartel de la licitación 2023LD-0002211-00217000 “compra de sonómetros para la Municipalidad de Heredia”; mediante el cual, se tramitó la adquisición de tres sonómetros tipo 1, conforme con normas IEC 61672- 1:2002, con filtros de octava y tercio de octava, con ponderación A, C y Z. El contrato se adjudicó a la empresa Grupo Novaterra Sociedad Anónima por un precio unitario de dos millones setecientos mil colones, para un total de ocho millones cien mil colones.
- VI.** El 30 de diciembre de 2023, se emitió la orden de compra No. 65498; mediante la cual, se ejecuta la adquisición de 3 sonómetros conforme a las especificaciones técnicas requeridas por el Área Rectora de Salud de Heredia (oficio MSDRRCN- DARSH-6438-2022) y al cartel de la licitación 2023LD-0002211-00217000.
- VII.** El 20 de marzo de 2024, se hace formal recepción de los sonómetros adquiridos, por parte de la Alcaldía Municipal.

Por tanto, mociono para que el Concejo Municipal acuerde:

PRIMERO: Dispensar de trámite de comisión la presente moción.

SEGUNDO: Autorizar a la señora Alcaldesa para que la Municipalidad done al Área Rectora de Salud de Heredia los sonómetros adquiridos mediante el procedimiento de contratación 2023LD-0002211-00217000.

La señora Alcaldesa Municipal explica que la compra retarda el trabajo ordinario del Ministerio de Salud y es un tema de salud pública. No van a estar guardados y hay denuncias que esperan ser atendidas, además ya todo el trámite se dio y es solo la entrega a salud que falta.

ACUERDO 21.

ESCUCHADA LA EXPOSICIÓN DE LA SEÑORA ALCALDESA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDE AUTORIZAR LA DONACIÓN DE TRES SONÓMETROS AL MINISTERIO DE SALUD DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Licda. Priscila Quirós señala que desde el 2022 vienen con el tema de la necesidad de contar con recursos para sonómetros. Es importante que se haga la corrección por un tema de competencias, ya que se dice que la Alcaldía done, pero quién dona es el Concejo y autoriza a la Alcaldía a la entrega de los sonómetros.

El regidor David León señala que la vota afirmativo y la firmeza, pero hay un elemento importante que pone sobre la mesa, ya que no hay convenio con salud para que garantice que la donación sea aprovechada en este cantón. Se podría disponer su uso en cualquier parte del país. Hay coordinación previa, pero nada nos garantiza que los sonómetros no terminen en San Carlos, Parrita y Escazú. Se puede hacer la donación y pedir un convenio. Se puede decir en el acuerdo que deben ser usados solo en Heredia. Salud se pone muy cómodo y no ha ejercido sus competencias y no le corresponde a la municipalidad hacer esas competencias. Quiere que conste esa responsabilidad y en una eventualidad decir que el municipio cumple y salud no. En el acuerdo debe decirse que sean usados dentro del cantón.

La regidora Patricia Rodríguez señala que se siente contenta con esta moción y le parece excelente la sugerencia del regidor David. Agrega que lo que se pretende es paliar la problemática que se viene dando. Votan afirmativamente la moción y la firmeza pero que sean usados en Heredia.

El regidor Daniel Trejos indica que le alegra que se concrete esta donación de sonómetros, pero deja el tema expuesto para que no se piense que estamos dotando de herramientas para la persecución de sus comercios y casas. Que no se tome y se diga que hay una persecución, sino que estamos colaborando y atendiendo denuncias por contaminación sónica. Colaboramos para atender denuncias. Hay lugares donde hay conciertos, fiestas y los vecinos llaman a la policía y ponen sus denuncias.

El regidor Santiago Avellán manifiesta que celebra que estén con esta donación ya que es un equilibrio para atender las denuncias de los vecinos y sus quejas. Le parece bien lo que expone el regidor David León. Las donaciones tienen características, como las condiciones por un interés público. Se une a la propuesta del regidor David León y considera importante dejar esa condición para la donación y el uso de los sonómetros. Le alegra que ya se está finiquitando esta donación.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que ojala esto les ayude para hacer coordinaciones en el tema de usos de suelo. Las personas necesitan su descanso y su paz y ojalá esto sea un primer paso, para devolver la paz a la comunidad.

ACUERDO 22.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA ALCALDESA MII. ANGELA AGUILAR VARGAS PARA QUE SE APRUEBE DONARLE AL MINISTERIO DE SALUD, ÁREA RECTORA DE SALUD DE HEREDIA; LOS SONÓMETROS ADQUIRIDOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 2023LD-0002211-00217000, SE APRUEBA DICHA DONACIÓN Y SE AUTORIZA A LA ALCALDÍA PARA QUE PROCEDA A LA ENTREGA DE ESTOS A ESA ENTIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DE POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 335-2024 AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS.-**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**ARQ. AMALIA LUCÍA JARA OCAMPO
PRESIDENTA MUNICIPAL**

far/.